



Vistos, los Informes N° 003921-2022-DIA/MC, N° 003874-2022-DIA/MC, N° 003845-2022-DIA/MC, N° 003866-2022-DIA/MC, N° 004049-2022-DIA/MC, N° 003949-2022-DIA/MC, N° 003993-2022-DIA/MC, N° 003996-2022-DIA/MC, N° 003995-2022-DIA/MC N° 003983-2022-DIA/MC, de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	CLUB JUVENIL UNION TARATA	JESUS FLORENCIO FRANCO CACERES	DNI	00476657
2	OSPJ BANDA MUSICAL XCLUSIVA LOKO BAND HUÁNUCO	JOSE RAMOS TORRES	DNI	43546605
3	Elenco Cultural de Música y Danzas Folklóricas "TALLER DE ARTE POPULAR CAJAMARCA PERÚ"	JUAN CARLOMAN HUAMAN ALCANTARA	DNI	26682825



4	AGRUPACIÓN MUSICAL ENCUENTROS	JOSE LUIS COAQUIRA FLORES	DNI	00499268
5	KUSI, EN TODAS PARTE	ANTUANELLY KRISTAL ARCE CONCHE	DNI	72278622
6	PEÑA CRIOLLA HERMANOS GARCÍA	CRISTIAN SALAMANCA GARCIA	DNI	42255279
7	ASOCIACION DE CULTORES Y DIFUSORES FOLKLORICOS DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO	ANTONIO RAMIREZ TIMOTEO	DNI	80131067
8	KUNTUR ASOCIACIÓN CULTURAL	LUIS HUMBERTO GONZALES	DNI	31649945
9	FRATERNIDAD ARTISTICA "SOL DE ALMA"	ELLIOT OCTAVIO CORDERO ASCENCIO	DNI	43292597
10	GRUPO DE TOADA "FOGO DE AMAZONÍA"	SEGUNDO AMASIFUEN PAIMA	DNI	76521994

Que, en los citados informes se indica que las organizaciones consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	CLUB JUVENIL UNION TARATA	JESUS FLORENCIO FRANCO CACERES	DNI	00476657
2	OSPJ BANDA MUSICAL XCLUSIVA LOKO BAND HUÁNUCO	JOSE RAMOS TORRES	DNI	43546605
3	Elenco Cultural de Música y Danzas	JUAN CARLOMAN	DNI	26682825



	Folklóricas "TALLER DE ARTE POPULAR CAJAMARCA PERÚ"	HUAMAN ALCANTARA		
4	AGRUPACIÓN MUSICAL ENCUENTROS	JOSE LUIS COAQUIRA FLORES	DNI	00499268
5	KUSI, EN TODAS PARTE	ANTUANELLY KRISTAL ARCE CONCHE	DNI	72278622
6	PEÑA CRIOLLA HERMANOS GARCÍA	CRISTIAN SALAMANCA GARCIA	DNI	42255279
7	ASOCIACION DE CULTORES Y DIFUSORES FOLKLORICOS DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO	ANTONIO RAMIREZ TIMOTEO	DNI	80131067
8	KUNTUR ASOCIACIÓN CULTURAL	LUIS HUMBERTO GONZALES	DNI	31649945
9	FRATERNIDAD ARTISTICA "SOL DE ALMA"	ELLIOT OCTAVIO CORDERO ASCENCIO	DNI	43292597
10	GRUPO DE TOADA "FOGO DE AMAZONÍA"	SEGUNDO AMASIFUEN PAIMA	DNI	76521994

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las organizaciones consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES